

S.J. N° 435-2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0319 DE 2026, QUE APROBÓ LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO BIP N°40036620-0, AÑO 2026, DE ESTE INSTITUTO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto N° 78, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Leonardo Llanos Huerta como director ejecutivo de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. Nos 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones Nos 30, de 2015, 36, de 2024, y en los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa “Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025”, Código BIP N° 40036620-0, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto; en el Acta N° 1/2026, de fecha 16 de abril de 2026, del Comité Público del Programa Regional; en la Resolución Exenta N° 0319 de fecha 19 de mayo de 2026 de este Instituto; en el Informe Técnico de Evaluación N° 632-2026/PR-2025; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en adelante “INDESPA” o “el Instituto”, como un servicio descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.



3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarias, beneficiarios y organizaciones.

4. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069.

5. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto.

6. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, todos de la Región de Antofagasta, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

7. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026**, destinando para estos efectos un presupuesto por la suma de hasta **\$460.442.241.- (cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y uno pesos)**, que serán financiados con presupuesto Indespa en el marco del Convenio antes señalado, y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2026 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta N°1/2026, de fecha 16 de abril de 2026, bases que fueron aprobadas mediante Res. Ex. N° 319 de 2026 de este Instituto.

8. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, contempla las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el



cultivo artificial de ellos; 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y 6) administración de los centros de producción.

9. Que, asimismo, dicho Concurso de convocatoria Regional para el año 2026, contemplan dos modalidades de postulación, una Organizacional para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y los/as acuicultores/as de pequeña escala, y otra individual para las/os Pescadoras/es artesanales y acuicultores de pequeña escala individualmente considerados. Para ambas modalidades, Organizacional e Individual, todos los interesados deben cumplir con los requisitos, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en las Bases de Procedimiento que fueron aprobadas mediante Res. Ex. N° 319 de 19 de mayo de 2026 de este Instituto.

10. Que, en el numeral 8° sobre Etapas y Plazos del Concurso, las Bases del Procedimiento establecen que el plazo de postulación a dicho Concurso, se extenderá por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl). Conforme lo anterior, con fecha **19 de junio de 2026**, se inicia el proceso de postulación a dicho Concurso.

11. Que, sin perjuicio de lo anterior, en la NOTA 8, del numeral 8° de las Bases del Procedimiento, se establece que frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente

12. Que, bajo el contexto de lo anotado, mediante Informe Técnico de Evaluación N° 0632-2026, de fecha 06 de julio de 2026, de este Instituto, el cual forma parte integrante del presente acto en los términos de la Ley N° 19.880, se señala que existen situaciones que ameritan una modificación en las Bases del Procedimiento. En primer lugar, la señalada base indica en la letra a) del numeral 10° y como parte de los requisitos de postulación de tipo organizacional que: *"Deberá ser una Organización de Pescadores/as Artesanales o de Acuicultores/as de Pequeña Escala, legalmente constituida, registrada y vigente, en la Región de Antofagasta. Debe presentar certificado de inicio de actividades del SII vigente y actualizado"*. Al respecto el informe menciona que el requisito relativo a la presentación del certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos no aplicaría para todas las postulaciones, si no que sería exigible solo en aquellos casos relativos a proyectos que generen una actividad comercial, mas no respecto de proyectos de carácter productivo, debiendo por ende modificarse dicho apartado.

13. Que, en segundo lugar, el Informe Técnico de Evaluación N° 0632-2026, señala que, en el numeral 12° de las Bases del Procedimiento (Evaluación Técnica) y particularmente respecto de la postulación de tipo individual, existen una serie de inconsistencias en los criterios de evaluación en los casos que indica, ya que en todos ellos existe un error al momento de asignar puntuación a cada postulación presentada. Específicamente, en la postulación de: **a)** Armadora/o (Motor fuera de borda o estacionario) Criterio de evaluación N°3 Declaración de Operaciones; **b)** Armador/a (Equipo de Navegación, Radiocomunicación o Detección) Criterio de evaluación N°2 Declaración de Operaciones; **c)** Armador/a (Virador) Criterio de evaluación N°3 Declaración de Operaciones; **d)** Buzo (Compresor de aire utilizados en actividades de buceo); Criterios de Evaluación N°3 Declaración de Operaciones; **f)** Pescador/a Artesanal o Tripulante patrocinado por armador (Kit Pesca Segura, Kit 1); Criterio de Evaluación N°1 Declaraciones de Zarpe y Recalada; **g)** Buzo y Recolector/a de Orilla (Kit Pesca Segura, Kit 2 o Kit 3); Criterio de Evaluación N°1. Declaración de Operaciones. En todos



los casos anteriores, y bajo el mismo criterio se presentan dos formas de asignación de puntos, por un lado, al aplicar la formula descrita ($\text{Puntaje Pi} = (\text{Di/Dm}) \cdot 100$) y la otra la que indica puntaje de declaraciones sobre o bajo el promedio presentado. Frente a dicha inconsistencia, en todos los casos anteriores se propone continuar únicamente con la aplicación de la formula descrita y no con el criterio de puntajes sobre o bajo el promedio.

14. Que, conforme lo anterior y teniendo presente, lo considerado relativo a las prórrogas de plazo mencionadas en la NOTA 8, del numeral 8° de las Bases del Procedimiento, este Instituto considera prudente conceder una prórroga en el plazo de postulación de **6 días** adicionales contados desde el vencimiento del termino original del mencionado Concurso, conforme al cual el nuevo plazo de postulación finalizaría el **viernes 17 de julio de 2026** a las 23:59 hrs.

15. Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y conforme a las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes para este Instituto,

RESUELVO:

1. **REEMPLÁZASE** la letra a) del Numeral 10°, relativo a los requisitos de postulación de Tipo Organizacional, de las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso **“PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, de este Instituto, regulado mediante Resolución Exenta N° 0319 de fecha 19 de mayo de 2026, por el que a continuación se indica:

“a) Deberá ser una Organización de Pescadores/as Artesanales o de Acuicultores/as de Pequeña Escala, legalmente constituida, registrada y vigente, en la Región de Antofagasta. Deberá presentar certificado de inicio de actividades del SII vigente y actualizado solo en caso de presentar una iniciativa con carácter comercial. En caso de presentar una iniciativa con carácter productivo, no será necesario presentar este documento”.

2. **REEMPLÁZASE** las letras a), b), c), d), f) y g) del numeral 12°, relativo a la evaluación técnica de la Postulación de Tipo Individual de las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso **“PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, como a continuación se indica:

“POSTULACION DE TIPO INDIVIDUAL

a) Armadora/o (Motor fuera de borda o estacionario)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	35%
2. Antigüedad del Motor	25%
3. Declaración de Operaciones	15%
4. Beneficio Anterior	20%
5. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%



Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		Criterio	Puntaje
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
2	Antigüedad del Motor	Se evaluará la antigüedad del motor inscrito en el Certificado de Navegabilidad de la embarcación postulada.	
		Criterio	Puntaje
		Antigüedad igual o mayor de 5 años	10
		Antigüedad menor de 5 años	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100	
		Donde:	
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i. Di: Número de declaraciones de la persona postulante i. Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntajes los/as armadores/as que no hayan sido beneficiarios/as de un motor fuera de borda en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

b) Armador/a (Equipo de Navegación, Radiocomunicación o Detección)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	45%
2. Declaración de Operaciones	35%
3. Beneficio Anterior	20%



4. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		Criterio	Puntaje
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
2	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100	
		Donde:	
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i. Di: Número de declaraciones de la persona postulante i. Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
3	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/los armadores que no hayan sido beneficiarios en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
4	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

c) Armador/a (Virador)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Embarcación con recurso Jibia inscrito	30%
2. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	35%
3. Declaración de Operaciones	20%
4. Beneficio Anterior	10%



5. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Embarcación con recurso Jibia inscrito	Se evaluará si la embarcación tiene inscrito el recurso jibia.
		CriterioPuntaje
		Embarcación tiene el recurso inscrito10
		Embarcación no tiene el recurso inscrito0
2	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.
		CriterioPuntaje
		Certificado de Navegabilidad vigente10
		Certificado de Navegabilidad No vigente0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100
4	Beneficio Anterior	Donde:
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i.
		Di: Número de declaraciones de la persona postulante i.
		Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.
5	Enfoque de Género	Sólo obtendrán puntaje los/los armadores que no hayan sido beneficiarios en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.
		CriterioPuntaje
		No ha sido beneficiario de equipo10
		Si ha sido beneficiario de equipo0
		Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.
		CriterioPuntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.0

d) Buzo (Compresor de aire utilizados en actividades de buceo)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones	30%
2. Antigüedad del Compresor	25%
3. Declaración de Operaciones	20%
4. Beneficio Anterior	20%
5. Enfoque de Género	5%



		TOTAL	100%
Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional otorgado por DIRECTEMAR	Se evaluará si, en base al Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR, el equipo se encuentra o no dado de baja.	
		Criterio	Puntaje
		Equipo dado de baja	10
		Equipo no dado de baja	0
2	Antigüedad del Compresor	Se evaluará la antigüedad del compresor inscrito en DIRECTEMAR.	
		Criterio	Puntaje
		Antigüedad igual o mayor de 5 años	10
		Antigüedad menor de 5 años	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100	
		Donde:	
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i.	
		Di: Número de declaraciones de la persona postulante i.	
		Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los buzos que no hayan sido beneficiarios de un compresor en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

f) Pescador/a Artesanal o Tripulante patrocinado por armador (Kit Pesca Segura, Kit 1)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Declaraciones de Zarpe y Recalada	60%
2. Beneficio Anterior	35%
3. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%



Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Declaraciones de Zarpe y Recalada	Se evaluará el número total de Declaraciones de Zarpe y Recalada (DZR) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por armador/a que será patrocinante de su tripulación con un cupo máximo de 3 personas.	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100	
		Donde:	
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i. Di: Número de declaraciones de la persona postulante i. Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
2	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los postulantes con categoría de pescadores/as artesanales y tripulantes que no hayan sido beneficiarios de equipamiento en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2024-2025	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
2	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

g) Buzo y Recolector/a de Orilla (Kit Pesca Segura, Kit 2 o Kit 3)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Declaración de Operaciones	70%
2. Beneficio Anterior	25%
3. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría buzo y/o Recolector/a de Orilla.



		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula: Puntaje $P_i = (D_i/D_m)*100$ Donde: Puntaje P_i: Puntaje obtenido por la persona postulante i. D_i: Número de declaraciones de la persona postulante i. D_m: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
2	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/as postulantes con categoría de buzos y recolectores/as de orilla que no hayan sido beneficiarios de indumentaria en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2024.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
3	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

3. **PRORRÓGASE** el plazo de postulación del Concurso **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, año 2026, aprobado por la Resolución Exenta N° 0319, de fecha 19 de mayo de 2026, de este Instituto, por **6 días hábiles** adicionales contados desde el vencimiento del término original previsto para el mencionado concurso, quedando en definitiva hasta el **17 de julio de 2026** el nuevo plazo de postulación.

4. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 0319 de 2026, de este Instituto, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

5. **ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0319 de 2026 y de este Instituto, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución a texto íntegro en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

